

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL “ORQUESTA BELA BARTÓK” PARA FINANCIAR GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BARRIOS ORQUESTADOS: EDUCACIÓN QUE RESUENA”, POR IMPORTE DE 350.000 EUROS, MEDIANTE ABONO ANTICIPADO.

Vista la Propuesta de fecha 17 de julio de 2025 del Director General de Ordenación de las Enseñanzas, Innovación e Inclusión relativa a la concesión de la subvención señalada en el encabezado y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Asociación Cultural “Orquesta Bela Bartók”, con CIF G35586601, tiene como fin lograr la transformación social en los barrios más desfavorecidos a nivel social y cultural, en el ámbito territorial del archipiélago canario, a través de la creación de orquestas infantiles y de coros de niños, niñas y adolescentes, así como sus familiares, fomentando de esta forma la creación de comunidad.

Segundo.- Uno de los proyectos de la citada Asociación es “Barrios Orquestados: Educación que resuena” con carácter social y pedagógico, a través de la creación de orquestas y coros infantiles en el archipiélago canario.

La participación en el mencionado proyecto permite a sus beneficiarios y beneficiarias acceder de manera gratuita y directa a una oferta cultural y educativa musical de calidad, con independencia de sus condiciones socioeconómicas.

El citado Proyecto persigue favorecer la inclusión social y el desarrollo integral de menores, jóvenes y sus familias en situación de vulnerabilidad, mediante un proceso educativo basado en el aprendizaje colectivo, participativo y transformador que ofrece la práctica músico-social.

De dicho fin se derivan los siguientes objetivos:

1. Ofrecer clases gratuitas de formación instrumental y rítmico-vocal, así como actividades complementarias orientadas al desarrollo integral del alumnado.
2. Consolidar las orquestas infantiles y juveniles de cuerda frotada, viento madera y los coros en todos los barrios, fortaleciendo la participación activa y el sentimiento de pertenencia comunitaria.
3. Promover la dignificación de las personas en situación de exclusión social.

Tercero.- Con fecha 23 de junio de 2025, el Gobierno de Canarias, adoptó el Acuerdo de Declaración de Razones de coyuntura económica la ampliación de crédito con Baja en Créditos del Estado de Gastos de la Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, con la finalidad de atender la concesión de una subvención a favor de la Asociación Cultural





“Orquesta Clásica Bela Bartók” para el fomento del Proyecto “Barrios Orquestados: Educación que resuena”, por importe de trescientos cincuenta mil (350.000) euros.

En dicho acuerdo, se dispone que *“el Gobierno, tras deliberar, y a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, acuerda declarar razones de coyuntura económica para ampliación de crédito con baja en créditos del estado de gastos de la Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, con la finalidad de atender la concesión de una subvención a favor de la Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók para el fomento del proyecto de Barrios Orquestados, por importe de trescientos cincuenta mil (350.000) euros”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, inspirada en los principios de eficacia, eficiencia, calidad en la asignación de recursos públicos y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, establece en su artículo 8.1 que:

«Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Segundo.- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 7 aborda el contenido de los planes estratégicos. El apartado 2 del citado artículo señala:

«El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa.(...)»

En el presente caso, se trata de la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación Cultural “Orquesta Clásica Bela Bartók”, que cumple una función de especial relevancia encaminada a la mejora de la calidad educativa en el ámbito vocal, rítmico y auditivo, especialmente en los jóvenes en situación de vulnerabilidad.





En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1.j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 5.2.h del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, de 10 de junio,

ACUERDO

Único.- Aprobar la presente Memoria, de acuerdo con los siguientes términos:

Objetivo: Ejecución del Proyecto “Barrios Orquestados: Educación que resuena”.

Coste estimado: 350.000 €.

Fuentes de financiación: Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.324C.480.02, Línea de Actuación 184G2394 “Proyecto Barrios Orquestados. Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartók”, de la Dirección General de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 29/07/2025 - 09:12:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 948 / 2025 - Libro: 192 - Fecha: 29/07/2025 10:44:47	Fecha: 29/07/2025 - 10:44:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YnKr5PVZWdg050e_h8ThxSJdC2Eo-a8V	 
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2025 - 10:46:35	